



DECRETO N° 1286 /

TEMUCO, 10 SET. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1093 del 19/08/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2961 hasta el 23 Agosto 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 27/07/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27/07/2015 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva como vivienda y comercial, deberán obtener permiso y recepción final por obras menores a través de un profesional competente, por eso se otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 23 ENERO 2016
Rol	: 7-2961
Actividad Económica	: COMERCIALIZACION DE FRUTA Y VERDURAS
Código Actividad	: 522.030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GRAL. ALDUNATE 820
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA GINA DE LOURDES ZEREGA VALDERRAMA EIRL
Rut	: 76.362.977-5
Dirección Particular	: GRAL. ALDUNATE N°820
Rol Avalúo	: 220 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCVMPU/ist



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

2444 07.09.2015

041690